

MANUAL DE ACOGIDA AL ALUMNADO EN PRÁCTICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA SAN JUAN DE DIOS

BIENVENIDA



La incorporación del alumnado a los Centros Asistenciales para la realización de las prácticas clínicas y sociosanitarias supone la continuidad de nuestros programas formativos.

Muchos de vosotros ya estáis preparados teóricamente y ahora llega el momento de tomar contacto con la realidad de lo que en un futuro cercano será vuestra práctica profesional.

En nuestros Centros y los del entorno viviréis la importancia de la relación profesional sanitario-paciente y de las relaciones personales y profesionales, os implicaréis en el cuidado de los pacientes/usuarios y en los aspectos éticos de la asistencia, y aprenderéis el uso eficiente de la tecnología sanitaria. Confiamos en que contribuirán en vuestro desarrollo personal y profesional, y a elevar vuestra responsabilidad.

De igual manera queremos que vuestro paso por Atención Primaria sea muy provechoso para que en un futuro no lejano trabajéis para mejorar y mantener la salud de los ciudadanos.

También queremos que el aprendizaje de cuidados básicos prestados a personas mayores en sus Residencias lo asumáis como base fundamental para crecer como próximos profesionales.

Os damos la bienvenida, pero también os pedimos que os impliquéis en la mejora continua de la calidad docente de nuestras prácticas. Sed activos en vuestra relación con los profesionales implicados en la docencia, transmitidles sin duda vuestros problemas e inquietudes, ayudadles a convertir los retos docentes en oportunidades, participad en actividades de innovación docente y de evaluación, y proponer iniciativas que puedan completar vuestra formación.

Todos tenemos claro que la prioridad en los Centros Asistenciales es el paciente - usuario, después de ellos vuestra prioridad será el aprendizaje y la mejora de la calidad docente y asistencial. Pronto estaréis "del otro lado", ese día queremos que todos los que participamos o somos responsables de vuestra formación estemos orgullosos de cómo lo hicimos.

Francisco Ventosa Esquinaldo O.H.

Director del Centro Universitario de Enfermería "San Juan de Dios".

ÍNDICE

1. Objetivos de las prácticas clínicas	4
2. Recomendaciones para la incorporación a las unidades.....	5
3. Vosotros los/as alumnos/as y vuestra participación en los Centros.....	6
Visión de la organización y actividades	6
Prevención de riesgos/Prevención de la infección	7
4. Organización y normas de actitud para el alumnado en prácticas	9
5. Actuación en caso de accidentes	14
6. Revisión médica	16
7. Protocolos de Actuación en accidentes biológicos	17
8. Los pacientes/usuarios.....	22
9. Centros para prácticas clínicas.....	27
10. A quién acudir	30
11. Seguro Escolar	31
12. Anexos.....	32
Anexo 1: COMPETENCIAS (Libro Blanco, Título de Grado de Enfermería, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación):.....	32
Anexo 2: Plan de Gestión de Residuos Sanitarios	34
Anexo 3: Diagrama de flujo ante un accidente biológico. HSJDA.	46
Anexo 4. Precauciones Universales.....	47

1. Objetivos de las prácticas clínicas¹

Sin ser exhaustivos, al finalizar los periodos de prácticas, el alumnado manteniendo una actitud científica y responsable será capaz de:

- Aplicar en la práctica asistencial real los conocimientos teóricos adquiridos en las asignaturas.
- Realizar correctamente los procedimientos y técnicas relacionados con las asignaturas.
- Interrelacionarse de forma profesional con pacientes/usuarios, familia y otros profesionales sanitarios e instituciones sanitarias.
- Mostrar una actitud profesional propia de su titulación.
- Participar, junto con los demás profesionales de la salud, en la educación sanitaria.

En las guías docentes de las asignaturas Prácticum (I, II, III, IV y V) encontrarás los objetivos específicos, competencias y aptitudes que deberás alcanzar al término de las mismas, por lo que es aconsejable la lectura y/o consulta de estas guías antes de iniciar las prácticas en cada unidad, de forma que conozcas previamente los objetivos a conseguir durante el desarrollo de las prácticas. Al final de este documento se adjuntan las Competencias correspondientes a los Prácticum de Grado en Enfermería. **Anexo 1.**

Por otro lado, las prácticas clínicas pretenden el conocimiento de las competencias en los diferentes niveles de atención, la adquisición de habilidades personales y valores importantes en el mundo profesional sanitario. En este sentido será muy importante tu **actitud**, la integración en la unidad y las relaciones que establezcas con el personal sanitario, pacientes/usuarios y familia.

¹ Se entiende como prácticas clínicas todas aquellas que se realizan en el ámbito clínico y sociosanitario fuera del aula.

2. Recomendaciones para la incorporación a las unidades

Tal vez, las siguientes recomendaciones te ayuden a un mayor aprovechamiento de las prácticas:

1. Muéstrate activo/a

Desde el principio “pégate” al personal de la Unidad para que valoren tu interés y conocimientos. Tu interés fomentará la dedicación de los profesionales y facilitará el aprendizaje.

2. Familiarízate con la unidad: desde el primer día conoce la unidad, los profesionales que la integran, las estancias y sus funciones, donde están los materiales de trabajo, etc. De esta manera podrás ser parte activa durante tus prácticas.

3. Cuando llegues cada día a la unidad, hazte partícipe en la planificación del trabajo diario, organización de actividades, etc. **Colabora con todo el personal en cuantas actividades se te solicite.**

4. Fomenta una buena relación con el personal sanitario, pacientes/usuarios y familia. Procura que la relación sea en todo momento educada, cálida y a la vez profesional.

5. Se pueden y se deben establecer **relaciones cordiales con los pacientes/usuarios.**

Tienes que conocer los derechos de los pacientes/usuarios, comprender sus reacciones respetando en todo momento la autonomía del paciente/usuario. Recuerda que la confianza y colaboración de los pacientes/usuarios es algo que tenemos que ganarnos.

6. Las prácticas no tienen el objetivo de “ejecutar o hacer simplemente”, sino de reflexionar y ejercitar de forma práctica y correcta, lo que has aprendido. De ahí la necesidad de que se realicen **siempre con la presencia/supervisión de Tutores/as clínicos.**

7. No debe realizarse ninguna actividad para la que no te consideres preparado/a.

Prepárate antes de realizar cualquier actividad, pregunta y observa; te sentirás más seguro/a, inspirarás confianza a los pacientes/usuarios y ganarás confianza en ti mismo/a.

8. Por último recuerda que **“todo es tan interesante como tu quieras que sea”.**

3. Vosotros los/as alumnos/as y vuestra participación en los Centros

Visión de la organización y actividades

Las prácticas clínicas se desarrollarán en los diferentes Centros Asistenciales.

Estas prácticas clínicas que vais a desarrollar, permitirán el conocimiento de la labor desarrollada en los distintos niveles asistenciales con los que os encontraréis al finalizar vuestros estudios de Enfermería.

Nuestra prioridad es educar y capacitar a los/as estudiantes para la práctica profesional humanista, centrada en las necesidades de cuidados integrales a la persona, familia y comunidad. Por ello, en esta titulación, además de una sólida base teórica y técnica, potenciamos la adquisición de habilidades personales, competencias y valores importantes en el mundo profesional sanitario.

En este sentido tendréis la oportunidad de:

- Profundizar en los conocimientos teóricos adquiridos.
- Comprender las situaciones significativas para la persona.
- Desarrollar habilidades de ayuda a los pacientes/usuarios, empatía, escucha, comprensión...
- Desarrollar destrezas para la toma de decisiones, liderar, coordinar, trabajar con grupos...
- Desarrollar actitudes éticas y deontológicas que deben ser observadas en las actividades de asistencia, docencia e investigación.

Las prácticas clínicas constituyen una buena oportunidad para vuestra formación como profesionales sanitarios y como personas. Dependerá de todos nosotros que el nivel de calidad de estas prácticas clínicas no solo responda a vuestras expectativas sino que permita el desarrollo de conocimientos, destrezas y actitudes personales que nos destaquen en nuestro servicio a la salud individual y de la comunidad.

Prevención de riesgos/Prevención de la infección

Una consecuencia no deseada de la labor asistencial puede ser la aparición de **infecciones nosocomiales**. Estas infecciones condicionan un alargamiento del proceso, aumentan el periodo de incapacidad del paciente/usuario e incluso en los casos más graves pueden llevar a la muerte del paciente/usuario; además suponen un incremento significativo de los costes de la atención sanitaria.

Las medidas de bioseguridad deben ser una práctica rutinaria en las unidades médicas, y ser cumplidas por todo el personal de los centros, independientemente del grado de riesgo o nivel profesional.

Las **precauciones estándar (“Precauciones universales”)** son medidas que buscan proteger a pacientes/usuarios, familiares y trabajadores de la salud, de infecciones que pudieran adquirir a través de las diferentes vías de entrada durante la ejecución de actividades y procedimientos cotidianos en la atención de pacientes/usuarios.

Entre las **precauciones estándar** se incluyen:

- **Lavado de manos:** es la medida más económica, sencilla y eficaz para prevenir infecciones intrahospitalarias.
- **Uso de guantes:** principalmente para reducir los riesgos de colonización transitoria de la piel y las uñas de las manos por gérmenes del personal y la potencial transmisión de éstos, bien del personal a pacientes/usuarios, de los pacientes/usuarios al personal, o entre pacientes/usuarios, a través de las manos del personal sanitario (“contaminación cruzada”), o incluso por contaminación secundaria de las manos a partir de objetos, equipos y/o superficies contaminadas. El uso de guantes no exime del lavado de manos.
- **Uso de bata:** se recomienda cuando se realicen procedimientos que puedan suponer contacto con secreciones o fluidos corporales.
- **Uso de mascarillas:** se recomienda durante procedimientos que puedan generar salpicaduras y/o aerosolizaciones.
- **Manejo de material cortopunzante;** la adecuada disposición de desechos de material cortopunzante es fundamental para prevenir accidentes y por consecuencia, prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas.
- **Manejo de ropa sucia:** debe colocarse en bolsas de plástico y transportarla en carros exclusivos.

- **Manejo adecuado de residuos:** Plan de gestión de residuos sanitarios específico de cada Servicio, **Anexo 2.**

DEBEMOS RECORDAR QUE HAY QUE LAVARSE LAS MANOS ANTES Y DESPUES DEL USO DE GUANTES. La utilización de guantes no reemplaza la necesidad de lavado de manos.

SON TRES LAS RAZONES PARA UTILIZAR GUANTES:

1. Son una barrera protectora para el personal para prevenir la contaminación grosera de las manos cuando se toca sangre, fluidos corporales (excepto sudor), secreciones, membranas mucosas y piel no intacta (erosiones, eccemas...) también en la inserción de catéteres periféricos, en todos estos casos se utilizarán **GUANTES LIMPIOS.**
2. Se utilizarán para reducir la probabilidad de que los microorganismos presentes en las manos del personal se transmitan a los pacientes/usuarios durante los procedimientos invasivos (cateterismo vascular central, vesical, cura de heridas...) y manipulación de material estéril, en estos casos se utilizarán **GUANTES ESTERILES.**
3. Los guantes se utilizarán para reducir la probabilidad de que las manos contaminadas del personal con microorganismos de un paciente/usuario o de un fómite puedan transmitirlos a otros pacientes/usuarios, es lo que se denomina transmisión cruzada.

HAY QUE PROCEDER AL CAMBIO DE GUANTES:

- Entre acciones y procedimientos en el mismo paciente/usuario.
- Inmediatamente después de tocar material contaminado.
- Al cambiar de paciente/usuario.

Las precauciones estándar, están diseñadas para el cuidado de **todos los pacientes/usuarios independientemente de su diagnóstico o estado de infección** y suponen una parte de la estrategia básica para controlar satisfactoriamente las infecciones nosocomiales.

Como medidas especiales de prevención de infecciones deberás conocer que en los distintos servicios existen zonas con normas especiales y/o acceso restringido. En **UCI, Quirófanos, URPA y Unidades de Esterilización** las condiciones de asepsia son especiales por

lo que es probable que no se te permita el acceso con ropa de calle (aunque lleves bata) y que te exijan el empleo de medidas de barrera específicas; además te explicarán las normas de circulación o “circuitos” de obligado cumplimiento en estas zonas.

4. Organización y normas de actitud para el alumnado en prácticas

La **distribución del alumnado** por módulos figurará en la asignatura Prácticum del campus virtual.

El alumnado tendrá tutores/profesionales de enfermería en las prácticas (recibiréis información de la misma al comenzar los periodos de prácticas).

NORMATIVA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y SOCIO SANITARIAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA “SAN JUAN DE DIOS”

- La asignación del lugar de prácticas se realizará **función del puesto que le otorgue la puntuación resultante de los créditos superados y del sumatorio de todo el histórico de sus notas académicas, contando solamente los aprobados, y cuya lista de prelación se publicará en dos momentos a lo largo del curso: en septiembre, hasta la convocatoria anterior finalizada y cerrada; y en febrero, hasta la convocatoria anterior finalizada y cerrada (a excepción de 4ª curso, que sólo se tendrá en cuenta el listado resultante tras la convocatoria de septiembre)**. Las prácticas clínicas son de carácter obligatorio.
- La evaluación de las prácticas clínicas será realizada por el tutor/a clínico junto con el tutor/a académico siempre de forma argumentada y conjunta, siguiendo los criterios de evaluación a lo largo del período de prácticas, con la comunicación necesaria para que la evaluación del alumnado sea establecida de forma consensuada. **Es imprescindible superar el informe actitudinal**. Si no se supera la valoración de dicho informe, las competencias no serán evaluadas y esto implicará directamente la calificación de **SUSPENSO** en las prácticas clínicas, siendo obligatoria la repetición de las prácticas clínicas en la convocatoria correspondiente.
- La calificación de **SUSPENSO** obliga a repetir las prácticas clínicas al alumnado en el periodo y ubicación que las coordinadoras de las asignaturas Prácticum le indiquen al alumnado.
- **Será requisito obligatorio la aportación de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todos los estudiantes matriculados en las**

asignaturas Prácticums, incluido el alumnado de movilidad. Tal y como se recoge en el Art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996 en el nuevo apartado 5. Se solicita a través del siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

- El alumnado realizará las prácticas en el turno de mañana o de tarde. El horario habitual es en el turno de mañana de 8:00 – 15:00 y en el turno de tarde 14:30 – 21:30. No obstante, el horario de prácticas puede variar en función del servicio o unidad y de la planificación de éstos.
- El alumnado que de forma **excepcional y voluntaria**, y de acuerdo con su tutor/a académica/o geográfico/a (TAG) y la coordinadora de la asignatura Prácticum, realice una guardia en atención primaria o un turno de noche en el HSJDA tendrá el siguiente horario:
 - TURNO DE NOCHE HSJDA, **sólo alumnado del Prácticum IV y V**, de lunes a jueves de 20 a 8 horas durante el periodo de rotatorio de prácticas, con descanso de un turno siguiente, al turno de noche realizado. No tendrá que realizar el turno de mañana o tarde de ese día. CONSULTAR DISPONIBILIDAD POR COVID 19.
 - GUARDIA ATENCIÓN PRIMARIA, **sólo alumnado de 3º y 4º**, de lunes a jueves de 8 a 8 horas durante el periodo de rotatorio de prácticas, con descanso de dos turnos siguientes a la guardia de atención primaria realizada (con la excepción de los jueves que solo se tendrá un descanso). CONSULTAR DISPONIBILIDAD EN CADA CENTRO POR COVID 19.

NORMAS GENERALES

- En cuanto a la uniformidad, queda establecido que el alumnado para la asistencia a Centros Asistenciales deberá llevar bata blanca y pijama blanco, con el único distintivo de la identificación del Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios, así como pelo recogido (ambos sexos), uñas cortas y sin laca de esmalte, y ausencia de joyas o accesorios que puedan interferir en las condiciones asépticas exigidas en el cuidado del paciente. SE HACE MÁS HINCAPIÉ DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES DE LA PANDEMIA COVID 19. Está terminantemente prohibido el uso del **UNIFORME** fuera del área hospitalaria o sociosanitaria. El calzado se considera parte del uniforme (zuecos u otro tipo de calzado). Es decir, no se traerá puesto desde el domicilio y tampoco se llevará puesto al mismo. **SOLO SE USARÁ EN EL HOSPITAL O LUGAR DE PRÁCTICAS.**
- Todo el alumnado deberá portar tarjeta identificativa de su pertenencia al Centro Universitario de Enfermería que podrá ser requerida por el personal de seguridad, responsable del Centro receptor, profesorado y tutores/as del alumnado.
- El alumnado en prácticas de Quirófano tiene prohibida la salida del área quirúrgica con el pijama verde.

- No se permite el cambio de unidad de prácticas sin conocimiento del tutor/a académico geográfico y la coordinadora de la asignatura.
- **Es indispensable la firma diaria, en el cuadernillo, del profesional de enfermería con el que se realice el turno de prácticas.** Si 1 día o varios no están firmados se consideraran faltas de asistencias, lo que implicará la recuperación de los mismos.
- Se dispondrá de media hora para desayuno o merienda, adaptándose siempre a la funcionalidad de la unidad. No se permite comer fuera del recinto de cafetería o espacios destinados a ello.
- No se permite salir del recinto hospitalario o sociosanitario en el horario de prácticas asignado.
- Si el alumnado precisa de manera puntual realizar un cambio de turno, deberá comunicarlo al Tutor/a Académico Geográfico y posteriormente a la Coordinadora de la asignatura del Prácticum que corresponda. Siempre deberá ser comunicado (vía telefónica o vía Moodle) al menos con 24 horas de antelación y éste debe ser aceptado SIEMPRE por el Tutor/a Académico Geográfico.
- **La entrega del cuadernillo de prácticas y la llave de taquilla** se hará al inicio de las prácticas y se devolverán, al finalizar cada periodo de prácticas **de manera obligatoria. No se evaluará al alumnado hasta que no haya entregado la llave de su taquilla junto con el cuadernillo.**
- **Los límites permitidos de faltas durante el periodo de prácticas serán de 3 días en situaciones justificadas:** enfermedad demostrada por informe de su médico/a, citación judicial, fallecimiento de familiar, exámenes oficiales, etc. Superado este límite, la falta de asistencia se recuperará día por día, en una convocatoria extraordinaria al efecto, cuando finalice el periodo de prácticas **e implica la calificación final en la siguiente convocatoria.** SE CONSIDERARÁ DE MANERA EXCEPCIONAL LA SITUACIONES DERIVADAS DE LA PANDEMIA COVID 19, SIGUIENDO SIEMPRE LAS INDICACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y ACADÉMICAS.
- El/la estudiante que esté incapacitado temporalmente a consecuencia de enfermedad o lesión, no podrá asistir a la práctica clínica hasta su total recuperación.
- La asistencia como representante a convocatorias de órganos colegiados, (Junta de Centro, Comisiones de Calidad, de Docencia, etc.), así como la asistencia a congresos con presentación de trabajos, no computa como falta.
- Ausencias en situaciones especiales (por horas), sin olvidar que: **Los límites permitidos serán de 3 días**, es decir el cómputo de hora no puede superar los tres días. Estas situaciones son:

- Consultas médicas
- Conciliación de la vida familiar
- Conciliación de la vida laboral

Superado este límite, la falta de asistencia se recuperará en una convocatoria extraordinaria al efecto, cuando finalice el periodo de prácticas e implica la calificación final en la siguiente convocatoria. Se contabilizarán todas los días/horas al final de cada Prácticum para su recuperación. Las faltas se recuperaran de la siguiente forma:

- Si se falta un día/hora, se recuperará por otro día/hora. Es decir el nº de días/horas faltados será el equivalente al nº de días/horas a recuperar.
- Al finalizar cada periodo de prácticas quedarán expuestas en la plataforma virtual las faltas de asistencia surgidas durante el mismo.
- Siempre y cuando surja un caso excepcional que no se contemple en estos apartados, el grupo docente de la asignatura será el encargado de valorar el caso para darle solución.
- Cuando el horario de prácticas coincida con la realización de un grupo pequeño (GP) de asignaturas no superadas en cursos anteriores, se acudirá al GP de la asignatura y esos días de prácticas se recuperarán al final del periodo correspondiente. Esto se comunicará al Tutor/a Académico Geográfico y al Profesorado que coordine el Prácticum correspondiente.
- Para la programación del viaje Fin de Carrera, se acordará entre el/la representante del alumnado de 4º y la coordinadora de la asignatura. Una fecha única durante el Prácticum V, se hará en periodo NO LECTIVO.

El alumnado, durante las prácticas, deberá:

1. **Identificarse y presentarse siempre como alumno/a.**
2. Tratar educada y respetuosamente a las y los pacientes/usuarios, **EVITANDO EL TUTEO IMPROCEDENTE**, así como actitudes impropias en la relación interpersonal con el paciente/usuario y su familia.
3. Guardar **estricta confidencialidad** de cualquier información que llegue a su conocimiento referida a las/os pacientes/usuarios y familia. El secreto profesional es obligado mantenerlo, incluso con los/as compañeros/as de trabajo.
4. **Respetar la intimidad y privacidad** del paciente/usuario y su familia.
5. **Relacionarse educada y respetuosamente** con los miembros del Equipo de Salud.
6. La formulación de preguntas no es el único modo de llegar al conocimiento de lo que se desea saber, pero ante la variabilidad de la práctica clínica, **antes de realizar cualquier actividad y ante cualquier duda, pregunta.**

7. Si durante la realización de la práctica crees haber cometido cualquier **error** debes **comunicarlo de inmediato** con el fin de evitar daños al paciente/usuario, al profesional enfermería o al profesional sanitario responsable (sea o no el/la Tutor/a clínico).
8. Todo el alumnado en prácticas en los distintos Centros asistenciales o sociosanitarios seguirá las **normas de funcionamiento interno propias de cada uno de los Centros**, debiendo por tanto conocer y cumplir todas las normas de seguridad establecidas.
9. Por motivos asistenciales o de seguridad de los Centros, las actividades prácticas del alumnado podrán ser interrumpidas de forma inmediata.
10. Si durante la realización de las prácticas existe un accidente biológico, deberás realizar las **medidas universales** y comunicarlo rápidamente al responsable con el que te encuentres y activar el **protocolo de accidente biológico** del lugar donde estés realizando las prácticas

FALTAS MUY GRAVES:

- Manipular el cuadernillo de prácticas (arrancar hojas, falsificar datos, etc.) ya que se emplea como herramienta de evaluación.
- Hacer mal uso del material e instalaciones del Centro.
- Comunicar datos de carácter privado de las y los pacientes/usuarios. Ley de Protección de Datos.
- Está prohibido realizar fotos a los y las pacientes/usuarios. Las que se realicen serán por cuestiones excepcionales y bajo consentimiento de las y los pacientes/usuarios y por motivos profesionales.
- Faltar a las prácticas sin previo aviso y sin justificación a posteriori.
- Bajo ningún concepto está permitido realizar más de un turno seguido, es decir, dos turnos consecutivos (doblar). SE CONSIDERARÁ DE MANERA EXCEPCIONAL LA SITUACIONES DERIVADAS DE LA PANDEMIA COVID 19, SIGUIENDO SIEMPRE LAS INDICACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y ACADÉMICAS.
- Realizar un cambio de turno sin AUTORIZACIÓN del Tutor/a Académico Geográfico del Prácticum que corresponda.
- Está terminantemente prohibido realizar acciones que no están contempladas en las actividades de prácticas (estudiar, descargar apuntes del campus virtual, permanecer en vestuarios y pasillos, etc....). Ni con el consentimiento de los responsables o las responsables de prácticas estaría justificada esta acción.

- El incumplimiento del horario de permanencia en las prácticas según las normas de funcionamiento internas propias de cada uno de los centros.
- Utilizar el teléfono móvil en las zonas de asistencia a las personas y, utilizar recursos informáticos para uso personal.
- No entregar el cuadernillo de prácticas debidamente cumplimentado.
- Contactar con los tutores/as clínicos para reclamación de las calificaciones. La responsabilidad de las notas es de los Tutores Académicos Geográficos (TAG), y en última instancia de las Coordinadoras de las asignaturas.

El alumnado que incurra en algunas de las faltas anteriormente descritas recibirá automáticamente la calificación de **SUSPENSO en las prácticas**, implicando la recuperación del periodo completo.

En caso de accidentes biológicos

El alumnado comunicará inmediatamente el accidente a su Tutor o Tutora de prácticas que le haya sido asignado. En su defecto, se lo comunicará al personal con el que esté realizando las prácticas en ese momento. Así el Tutor/a o persona que esté en ese momento se lo comunicará al Tutor/a académico geográfico y éste/a a la Coordinadora de la asignatura de Prácticum.

Es importante que este accidente biológico quede registrado en la página web del Centro como Incidencia de Prácticas.

5. Actuación en caso de accidentes

A. Exposición a materiales biológicos de alto riesgo.

Se considera material biológico a la **sangre o fluidos corporales** a los que se les aplique las precauciones universales (semen, secreciones vaginales, líquido amniótico, cefalorraquídeo, pericárdico, peritoneal y sinovial), así como cualquier otro fluido o secreción visiblemente contaminado con sangre.

Durante las prácticas se puede producir una exposición a material biológico bien por una **herida percutánea** (pinchazo con aguja, cortes, arañazos o erosiones), o **contacto con la piel** (especialmente cuando la piel está agrietada, cuarteada o afectada por dermatitis), o **contacto con mucosas**. En estos casos, el

alumnado accidentado realizara inmediatamente las siguientes acciones: (ver diagrama de flujo, **Anexo 3 y 4**)

1. **ACCIDENTES PERCUTANEOS** (Cortes, pinchazos...). Retirar el material punzante y limpiar la herida con agua corriente sin restregar, permitiendo el sangrado unos minutos bajo el agua. Posteriormente, aplicar un antiséptico y cubrir la herida.
2. En el caso de **SALPICADURAS**, lavarse precozmente la zona expuesta con agua y jabón, y si es sobre mucosas se lavarán únicamente con agua abundante. En caso de contacto con la mucosa ocular se utilizará un lavaojos o en su defecto lavado con suero fisiológico con jeringa (**Anexo 4**).
3. **TODOS LOS ACCIDENTES DEBEN SER COMUNICADOS Y REGISTRADOS.** (Ver apartado, Protocolos de Actuación en accidentes biológicos).

Una de las causas más frecuentes de accidentes con material biológico es la mala práctica de reencapsular ("encapuchar") las agujas. Solo mediante la eliminación de las agujas en el contenedor de punzantes "sin encapuchar" evitaremos gran número de estos accidentes, por tanto **NO DEBES REENCAPSULAR LAS AGUJAS.**

B. Otros riesgos y accidentes.

Deben ser puestos rápidamente en conocimiento del profesorado, tutor/a académico geográfico, tutor/profesional de enfermería, y se acudirá al servicio de urgencias como usuario para la asistencia y documentación del accidente. Y posteriormente se avisaría al Servicio de Medicina Preventiva, para seguir el protocolo establecido.

Cualquier alumna que esté **embarazada o pensase que pudiese estarlo**, deberá notificar esta situación a la Coordinadora de la asignatura del Prácticum correspondiente/tutor/profesional de enfermería de prácticas y al Servicio de Prevención. Este servicio posee un protocolo especial para el seguimiento de Gestantes, con el fin de poder evitar riesgos para la embarazada y feto derivados de sus antecedentes, evolución del embarazo, y el relacionado con su trabajo, al que también pueden acogerse las alumnas en prácticas. Recordar que hay situaciones de riesgo para las gestantes: radiaciones ionizantes, citostáticos, etc.

Todo estudiante deberá **evitar exposiciones innecesarias a radiaciones ionizantes**, por lo que deberá prestar especial atención a las indicaciones y a la zonificación (zonas controladas, vigiladas y de permanencia limitada) de los servicios de Radiodiagnóstico, Radioterapia, Medicina Nuclear y otros.

6. Revisión médica

Comenzaréis vuestras prácticas en un ambiente en el que es necesario estar convenientemente inmunizados debido al riesgo biológico al que os expondréis atendiendo a los pacientes/usuarios. En este sentido, el Centro Universitario de Enfermería "San Juan de Dios" en colaboración con el Servicio de Medicina del Trabajo del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, comprobarán tu estado de salud. El objetivo es asegurar que estáis correctamente inmunizados / vacunados de diferentes enfermedades y valorar si es necesario tomar medidas para protegeros de los riesgos que vais a encontrar sin excluirlos de la formación.

¿Qué debo aportar? En principio tu carnet de vacunación y la cumplimentación del cuestionario de salud.

Plazos de entrega para el carnet o cartilla vacunal: durante las tres primeras semanas de octubre.

Citas para Revisión médica: A partir del 7 de noviembre, lunes, martes y viernes, de 10:15 a 11:30 (1 cita cada 15 minutos), concertando cita a través de vuestra tutora.

Instrucciones para descarga de cuestionarios de salud: En la asignatura "Prácticum I", Moodle, veréis un documento Word: Cuestionario de Salud, tenéis que imprimirlo y traerlo cumplimentado para el día del reconocimiento.

Obligatoriedad: No hay obligación, pero si recomendación de las medidas propuestas.

Confidencialidad: La confidencialidad de datos y resultados está garantizada, siendo de aplicación la misma normativa legal que rige para cualquiera de nuestros enfermos. Incluso ésta será aún mayor pues al encargarse de los puntos referidos el Servicio de Prevención y Medio Ambiente del Hospital, vuestros datos serán tratados como si fuerais ya profesionales del propio Hospital y por tanto con la misma confidencialidad. Nadie, salvo el servicio de Prevención, y Medio Ambiente, tendrá acceso a vuestros datos.

Como norma general de prevención de infecciones, recuerda que **no deberás asistir a prácticas si pudieras actuar como fuente de enfermedades** transmisibles, como sería el caso de varicela (estado de pápulas o vesículas), sarampión, parotiditis, gripe o cuadros de gastroenteritis infecciosa y ante cualquier duda está a tu disposición el Servicio de Prevención.

7. Protocolos de Actuación en accidentes biológicos

A continuación, se presentan los diferentes protocolos de actuación en caso de accidentes biológicos según el centro de prácticas.

IMPORTANTE: En caso de hacer prácticas en un Centro que no se encuentre dentro de los protocolos, una vez informados el tutor y el referente del centro de prácticas del accidente biológico, debéis contactar directamente con la Coordinadora del Prácticum para gestionarlo. Vía Moodle si es por la tarde o vía telefónica si es por la mañana (955055132).

Protocolo de Actuación en Accidentes Biológicos en Centros que NO se hacen cargo del paciente fuente: Oftalvist, H. Infanta Luisa, C. San Fco. de Paula, C. Stª Mary, C. Europa, Hospital S. Agustín, Clínica Aránzazu, y Centros Residenciales

1) El alumnado* que tenga un accidente biológico en primer lugar **seguirá las recomendaciones universales.** Anexo 4. Manual de prácticas

2) Se lo comunicará al profesional de enfermería con el que se encuentre y a su Referente.

3) **Inmediatamente*** contactará con la Coordinadora de la asignatura del Prácticum que corresponda (I, II, III, IV y V), **vía Moodle si es por la tarde o vía telefónica si es por la mañana (955055132).**

Además, **muy importante:**

- 4) **Previa cita** que le facilitará la Coordinadora del Prácticum, acudirá al **HSJDA al servicio de Medicina del trabajo.**
- 5) **Registrará la incidencia** del accidente biológico a través de la **Web en el enlace** que aparece en la asignatura del Prácticum.
- 6) Además acudirá a la **Secretaría del Centro** para cumplimentar la documentación.

*El alumnado es el **RESPONSABLE** de cumplir este protocolo cuando tiene un accidente biológico.

Nota: Este protocolo es independiente del seguro escolar. El cual se activará directamente por parte del alumnado que lo necesite. Este es sólo para menores de 28 años

Manual de prácticas. Pág.: 32

Protocolo de Actuación en Accidentes Biológicos en Centros que se hacen cargo del paciente fuente: H. Sagrado Corazón, H. Viamed, H. Fátima, H. Santa Isabel, Medicur, HSJDSevilla (Eduardo Dato).

1) El alumnado* que tenga un accidente biológico en primer lugar **seguirá las recomendaciones universales** Anexo 4. Manual de prácticas

2) Se lo comunicará al profesional de enfermería con el que se encuentre y a su Referente.
3) Se le extraerá analítica al paciente, previo consentimiento informado, siguiendo el protocolo del centro de prácticas.

4) **Inmediatamente*** se pondrá en contacto con la **Coordinadora de la asignatura del Prácticum** que corresponda (I, II, III, IV y V) **vía Moodle si es por la tarde o vía telefónica si es por la mañana (955055132).**

Además, muy importante:

5) **Registrará la incidencia** del accidente biológico a través de la **Web en el enlace** que aparece en la asignatura del Prácticum.

6) **Previa cita** que le facilitará la Coordinadora del Prácticum, acudirá al **HSJDA al servicio de Medicina del trabajo.**

7) Además acudirá a la **Secretaría del Centro** para cumplimentar la documentación.

*El alumnado es el **RESPONSABLE** de cumplir este protocolo cuando tiene un accidente biológico.

Nota: Este protocolo es independiente del seguro escolar. El cual se activará directamente por parte del alumnado que lo necesite. Este es sólo para menores de 28 años

Manual de prácticas. Pág.: 32

Protocolo de Actuación en Accidentes Biológicos en HSJDA

1) El alumnado* que tenga un accidente biológico en primer lugar seguirá las recomendaciones universales.

Anexo 4. Manual de Prácticas

2) Se lo comunicará al profesional de enfermería con el que se encuentre y :

➤ si es en horario de 8h-15h

Avisar al TAG y al servicio de medicina del trabajo

➤ y si es en horario de 15h-22h-8h

Avisar a la Coordinación de enfermería de guardia (Busca 3092)

3) Se le extraerá analítica al paciente, previo consentimiento informado, siguiendo el protocolo del centro de prácticas.

4) **Inmediatamente*** se pondrá en contacto con la Coordinadora de la asignatura del Prácticum que corresponda (I, II, III, IV y V) vía Moodle si es por la tarde o vía telefónica si es por la mañana (955055132).

Además, **muy importante:**

5) **Registrará la incidencia** del accidente biológico a través de la **Web en el enlace** que aparece en la asignatura del Prácticum.

6) Además acudirá a la **Secretaría del Centro** para cumplimentar la documentación.

*El alumnado es el **RESPONSABLE** de cumplir este protocolo cuando tiene un accidente biológico.

Nota: Este protocolo es independiente del seguro escolar. El cual se activará directamente por parte del alumnado que lo necesite. Este es sólo para menores de 28 años

Manual de prácticas. Pág.: 32

Protocolo de Actuación en Accidentes Biológicos en los centros del SSPA.

- 1) El alumnado* que tenga un accidente biológico en primer lugar seguirá las recomendaciones universales

Anexo 4. Manual de Prácticas

- 2) Se lo comunicará a su tutor/a clínica asignado o al personal de enfermería con el que esté en ese momento. Y a su Tutor/a académico geográfico con la mayor brevedad posible.

- 3) Se le extraerá analítica al paciente, previo consentimiento informado, siguiendo el protocolo del centro de prácticas.

- 4) Acudirá inmediatamente* al Servicio de Prevención del lugar donde se esté realizando las prácticas, para que se active el protocolo de accidentes biológicos.

- 5) **Inmediatamente*** se pondrá en contacto con la Coordinadora de la asignatura del Prácticum que corresponda (I, II, III, IV y V) vía Moodle si es por la tarde o vía telefónica si es por la mañana (955055132).

Y por último y muy importante

- 6) Registrará la incidencia del accidente biológico a través de la Web en el enlace que aparece en la asignatura del Prácticum.
7) Además acudirá a la Secretaría del Centro para cumplimentar la documentación.

*El alumnado es el RESPONSABLE de cumplir este protocolo cuando tiene un accidente biológico.

Nota: Este protocolo es independiente del seguro escolar. El cual se activará directamente por parte del alumnado que lo necesite. Este es sólo para menores de 28 años

Manual de prácticas. Pág.: 32

8. Los pacientes/usuarios

La Constitución Española hace una referencia expresa **al respeto a la dignidad de la persona (artículo 10 CE) expresado en el principio de autonomía**, el derecho a la **intimidad personal y familiar** (artículo 18 CE), y el **principio de igualdad** (artículo 14 CE), incorporando además un mandato explícito de las administraciones sanitarias para promover el desarrollo y aplicación efectiva de los derechos mencionados en la norma.

La Consejería de Salud ha elaborado la **Carta de Derechos y Deberes de los ciudadanos en los servicios sanitarios públicos de Andalucía**, que contiene una selección actualizada de los derechos recogidos en la legislación vigente, expresados de manera sencilla y comprensible. Todas las habitaciones de los hospitales de la sanidad pública de nuestra comunidad contarán con un cartel de la Carta de Derechos y Deberes, que también se instalará en lugares visibles de las consultas de especialidades y de atención primaria, en las entradas de los hospitales y centros de salud, en las distintas plantas de los edificios hospitalarios, etc. El objetivo de esta iniciativa es garantizar que los ciudadanos, pacientes/usuarios y usuarios de los servicios sanitarios conozcan sus derechos y deberes.

Carta de derechos y deberes de los pacientes/usuarios ingresados y de sus familiares o allegados (en cumplimiento del artículo 6.1 de la Ley 2/98 de Salud de Andalucía)

a) DERECHOS

1. Al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que puedan ser discriminados por razón alguna.
2. A la información sobre los factores, situaciones y causas de riesgo para la salud individual y colectiva.
3. A la información sobre los servicios y prestaciones sanitarios a que pueden acceder y, sobre los requisitos necesarios para su uso.
4. A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y su estancia en cualquier centro sanitario.
5. A ser advertidos de si los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y tratamiento que se les apliquen pueden ser utilizados en función de un proyecto docente o de investigación que, en ningún caso, podrá comportar peligro adicional para su salud. En todo caso será imprescindible la

previa autorización por escrito del/a paciente/usuario, y la aceptación por parte del personal médico y de la dirección del hospital.

6. A que se les dé en términos comprensibles, a él y a sus familiares o allegados, información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su proceso, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento.

7. A que quede constancia por escrito o en soporte técnico adecuado de todo su proceso. Al finalizar la estancia en una institución sanitaria, el paciente/usuario, familiar o persona a él allegada recibirá su informe de alta.

8. A acceder a su historial clínico.

9. A que se les asigne un médico, cuyo nombre se les dará a conocer, que será su interlocutor principal con el equipo asistencial. En caso de ausencia, otro facultativo del equipo asumirá tal responsabilidad.

10. A la libre elección de médico, otros profesionales sanitarios, servicio y centro sanitario en los términos que reglamentariamente estén establecidos, así como negarse a cualquier intervención sanitaria, salvo:

a) Cuando la no intervención suponga un riesgo para la salud pública.

b) Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso, el derecho, corresponderá a sus familiares o personas allegadas, y en el caso de no existir éstos, o no ser localizados, corresponderá a la autoridad judicial.

c) Cuando la posibilidad de lesión irreversible o peligro de fallecimiento exija una actuación urgente.

11. A negarse al tratamiento o actuación sanitaria, excepto en el caso señalado en el punto 10.a) de esta carta, y previo cumplimiento del contenido del punto 4 del apartado de deberes de la misma.

12. A la utilización de las vías de reclamación y sugerencias, así como a recibir respuesta escrita a las mismas.

13. Los niños disfrutarán de todos los derechos contemplados en la presente carta y de los específicos contemplados en el artículo 10 de la Ley 1/98 de los Derechos y Atención al menor y de manera singular al siguiente:

a) A recibir una información adaptada a su edad, desarrollo mental, estado afectivo y psicológico, con respecto al tratamiento médico al que se les someta.

14. Toda mujer, durante la gestación, el parto y el postparto disfruta de los derechos específicos contemplados en el artículo 2 del Decreto 101/95 de la Consejería de Salud de la Junta de

Andalucía, por el que se determinan los derechos de los padres y de los niños en el ámbito sanitario durante el proceso de nacimiento, y de manera singular a los siguientes:

a) Al parto natural, es decir, a no acelerar ni retrasar éste, a menos que sea necesario por el estado de salud de la parturienta o del feto, y a la reducción del dolor por medios anestésicos, si así es consentido por la misma.

b) A estar acompañada por una persona de su confianza durante el parto, parto y postparto, salvo causa suficientemente justificada.

15. Todo recién nacido hospitalizado disfruta de los derechos específicos contemplados en el artículo 3 del Decreto 101/95 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y de manera singular al siguiente:

a) A estar acompañado por sus padres u otras personas, cuya compañía puede resultar necesaria o conveniente, durante el máximo tiempo posible de su estancia en el hospital, siempre que su situación de salud lo permita.

16. Los padres del recién nacido hospitalizado disfrutan de los derechos específicos contemplados en el artículo 4 del Decreto 101/95 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) DEBERES

1. De cuidar las instalaciones y colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad del hospital.
2. De cumplir las normas y procedimientos de uso y acceso a los servicios y prestaciones del hospital.
3. De mantener el debido respeto al personal que presta servicio en el hospital.
4. De firmar, en caso de negarse a la actuación sanitaria, el documento pertinente, en el que quedará expresado con claridad, que el paciente/usuario ha quedado suficientemente informado y rechaza el tratamiento o actuación sugerida.

Usos de la documentación clínica y derechos de acceso

La regulación del derecho a la protección de la salud, recogido por el artículo 43 de la Constitución de 1978, desde el punto de vista de las cuestiones más estrechamente vinculadas a los derechos relativos a la información clínica y la autonomía individual de los pacientes/usuarios en lo relativo a su salud, ha sido objeto de una regulación básica en la **LEY 41/2002, de 14 de**

noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente/usuario y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Esta Ley especifica que:

Artículo 2.7 **Confidencialidad y reserva** *"La persona que elabore o tenga acceso a la información y la documentación clínica está obligada a guardar la reserva debida."*

Artículo 7. El derecho a la INTIMIDAD. 1. Toda persona tiene derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud, y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización amparada por la Ley.

Artículo 16. **Usos de la historia clínica.**

1. La historia clínica es un instrumento destinado fundamentalmente a garantizar una asistencia adecuada al paciente/usuario. Los profesionales asistenciales del centro que realizan el diagnóstico o el tratamiento y cuidados del paciente/usuario tienen acceso a la historia clínica de éste como instrumento fundamental para su adecuada asistencia.

3. El acceso a la historia clínica con fines judiciales, epidemiológicos, de salud pública, de investigación o de docencia, se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 14/1986, General de Sanidad, y demás normas de aplicación en cada caso. El acceso a la historia clínica con estos fines obliga a preservar los datos de identificación personal del paciente/usuario, separados de los de carácter clínico-asistencial, de manera que como regla general quede asegurado el anonimato, salvo que el propio paciente/usuario haya dado su consentimiento para no separarlos. (...) El acceso a los datos y documentos de la historia clínica queda limitado estrictamente a los fines específicos de cada caso.

6. El personal que accede a los datos de la historia clínica en el ejercicio de sus funciones queda sujeto al deber de secreto.

LEY 41/2002

El acceso a la historia clínica con fines docentes obliga a preservar los datos de identificación personal del paciente/usuario, salvo que el propio paciente/usuario haya dado su consentimiento.

Se han extraído algunos artículos que hemos considerado especialmente importantes para el alumnado en prácticas, aunque todos debemos conocer ampliamente esta ley. La Ley 41/2002 entró en vigor en Mayo del 2003 y por tanto es de aplicación en el desarrollo de las prácticas clínicas de pregrado desde el curso académico 2003-2004.

Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, publicado en el BOE (Núm31., lunes 6 de febrero de 2017, SEC.III. Pag.8288) por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que **se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente/usuario por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.**

El alumnado en prácticas antes del comienzo de las prácticas tendrá que solicitar el siguiente certificado siguiendo las órdenes de la L.O. 1/1996, anualmente:

3.11 El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, De protección Jurídica del Menor que prevé que *«Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.»*

Además, de todo lo anterior nuestro alumnado antes de incorporarse a las prácticas, firmará el documento:

- **Compromiso de confidencialidad de prácticas y declaración responsable (Anexo 5).**

9. Centros para prácticas clínicas

Área de Coordinación
Hospital San Juan de Dios del Aljarafe
Salud Mental. Hospital U. Virgen Macarena.
Salud Mental. Hospital U. Virgen del Rocío.
Atención Primaria. Zona Básica de Salud de Camas. Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte
Atención Primaria. Zona Básica de Salud Sanlúcar La Mayor-Olivares. Distrito Aljarafe- Sevilla Norte.
Materno- Infantil. Hospital U. Virgen Macarena.
Materno-Infantil. Hospital U. Virgen del Rocío y HUVR. Duques del Infantado. C.M.A.
Materno –Infantil. Hospital U. Virgen de Valme
Hospital San Juan De Dios de Sevilla
Centro Residencial HABITARE
Residencia San Juan de Dios. Sevilla
Residencias Espartinas, Gines y Bollullos de la Mitación

Ciudad de San Juan de Dios. Alcalá de Guadaíra.
Hospital El Tomillar
Hospital Quirónsalud Infanta Luisa. Sevilla
Hospital Quirónsalud Sagrado Corazón. Sevilla
Residencia Joaquín Rosillo. San Juan de Aznalfarache
Residencia Manuel Ridruejo. Sevilla
Hospital Viamed Santa Ángela
Linde Médica
Hospital Fátima
Hospital San Agustín
Clínica Aránzazu
Residencia Ballesol
Fundación Ntra. Señora del Rocío de Triana
Hospital Santa Isabel y Oftalvist
Medicur

Colegio Europa
Colegio St. Mary's School
Colegio San Francisco de Paula
HARE Utrera
Hospital San Juan De Dios Córdoba
Hospital San Rafael (Granada)
Hospital San Juan Grande (Jerez de la Frontera)
Centro Asistencial San Juan de Dios (Málaga)
Centro de Mayores Bermejales (Fundomar)
Residencia La Milagrosa
Grupo inprex
Residencia Santa M ^a del Aljarafe (Aznalcazar)
Residencia Los Jardines (Dos Hermanas)
Centro Residencial Alkama (Camas)
Vitalia Alcosa
DomusVi (Santa Justa y Alcalá de Guadaira)
Redvital Salud

10. A quién acudir

Siempre hay que contar con la posibilidad de que aparezcan problemas, dudas o inquietudes, conviene por tanto que sepáis a quién podéis recurrir. Comenzad siempre por las personas más cercanas a vosotros/as:

Tutor/a clínico/Profesional de enfermería-Tutor/a académico geográfico- Coordinadora de la asignatura del Prácticum correspondiente.

Todas y todos los TAG están disponibles en la plataforma virtual Moodle. Pudiendo utilizar este medio para consultarle al alumnado cualquier tipo de dudas o incidencia ocurrida en las prácticas y viceversa. Si pasado un tiempo prudencial no se consigue contactar con el alumnado o viceversa. Es decir, éste no consigue contactar con vosotros, será necesario contactar con la Coordinadora de la asignatura de Prácticum.

El flujo de comunicación deber ser siempre:



Esta es la dirección natural de flujo de comunicación, pero este esquema puede ser obviado cuando la situación así lo requiera. Trabajamos como personas.

11. Seguro Escolar

¿Qué es el Seguro Escolar? (Artículo 30 Resolución Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula en los Estudios Oficiales de Grado y Máster Universitario).

“Es un Seguro que protege a los estudiantes menores de 28 años, desde 3º de la ESO hasta el tercer ciclo universitario, contra el accidente escolar, la enfermedad o el infortunio familiar, otorgándoles prestaciones médicas, farmacéuticas y económicas, según el caso.”

Para llevarlo a cabo es necesario que todos los alumnos y alumnas dispongáis de un número de seguridad social, incluso aquellos que nunca habéis trabajado y aquellos que tenéis un seguro privado. Los estudiantes que ya disponéis del número de seguridad social debéis indicarlo en el documento de Datos Personales y Estadísticos que se cumplimenta cuando realizáis la matrícula en el Centro.

Los estudiantes que no disponéis de dicho número debéis solicitarlo cumplimentando el documento TA.1 – Solicitud de: afiliación a la Seguridad Social, asignación de número de Seguridad Social y variación de datos y, una vez, lo obtengáis, tendréis que comunicarlo en la Secretaría del Centro. OJO: Aquel que tenga seguro privado lo solicitará ÚNICAMENTE A EFECTOS DE SEGURO ESCOLAR. Os adjuntamos el enlace: http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/74de4056-76f1-49aa-ae39-f24385bc8989/TA_1+%28V.6%29.pdf?MOD=AJPERES&CVID=

En los siguientes enlaces os adjuntamos más información:

- ✓ Sobre el procedimiento: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539/45073>
- ✓ Sobre las prestaciones: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/28622>

En caso de necesitar solicitar prestación económica o sanitaria derivada del accidente deberás rellenar el siguiente documento y llevarlo al INSS presentándolo en un Centro CAISS. Para esta prestación sanitaria derivada del accidente hay que presentar este formulario con carácter PREVIO: Formulario Accidente Seguro Escolar INNS <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionistas/Servicios/34887/40968/41107>

Si eres mayor de 28 AÑOS no podrás acceder por esta vía y tendrás que gestionarlo a través del Seguro AON que firmas al realizar la matrícula en nuestro Centro.

12. Anexos

Anexo 1: COMPETENCIAS (Libro Blanco, Título de Grado de Enfermería, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación):

GENÉRICAS O TRANSVERSALES

- 2.1.- Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
- 2.2.- Capacidad para trabajar en un equipo interdisciplinar
- 2.3.- Capacidad de aprender.
- 2.4.- Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones
- 2.5.- Capacidad de crítica y autocrítica
- 2.6.- Capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia
- 2.7.- Capacidad de análisis y síntesis
- 2.9.- Planificación y gestión del tiempo
- 2.10.- Comunicación oral y escrita en la lengua materna
- 2.11.- Diseño y gestión de proyectos
- 2.12.- Liderazgo
- 2.13.- Trabajo en equipo
- 2.14.- Motivación
- 2.15.- Compromiso ético
- 2.16.- Iniciativa y espíritu emprendedor
- 2.17.- Habilidades interpersonales
- 2.18.- Habilidades de investigación
- 2.19.- Resolución de problemas
- 2.20.- Preocupación por la calidad
- 2.21.- Toma de decisiones
- 2.22.- Apreciación de la diversidad y la multiculturalidad
- 2.23.- Habilidades básicas de manejo de ordenadores
- 2.25.- Habilidad para trabajar de manera autónoma
- 2.26.- Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de

- diversas fuentes)
- 2.29.- Conocimiento de culturas y costumbres de otras culturas.
- 2.31.- Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universalidad, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- 3.26.- Prácticas preprofesionales, en forma de rotatorio clínico independiente y con una evaluación final de competencias, en los Centros de Salud, Hospitales y otros Centros Asistenciales que permitan: Unidades de competencias:
 - 3.26.1.- Incorporar los valores profesionales, competencias de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Enfermería, basados en principios y valores, asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título.

Anexo 2: Plan de Gestión de Residuos Sanitarios

SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUOS	ETIQUETA IDENTIFICATIVA
Bolsa AZUL	Contenedor para papel CONFIDENCIAL (PARA DESTRUCCIÓN) 	CLASE 2 Residuos Generales (Administrativos e Urbanos - RGU 2) Estos contenedores están destinados a la recepción de papel que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LEGIS "Sensible", según a la LOPD - Ley de Protección de Datos de carácter Personal (1). DEBEN PROHIBIRSE LA UTILIZACIÓN DE ESTE CONTENEDOR PARA OTROS USOS DISTINTOS AL ENSEÑANADO AQUÍ.	Residuos no peligrosos que requieren etiquetas con pictogramas de peligrosidad.
Bolsa NEGRA	Papeletes (varios modelos) 	Para residuos de CLASE 2 (basura comestible).	Residuos no peligrosos que requieren etiquetas con pictogramas de peligrosidad.

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUOS	ETIQUETA IDENTIFICATIVA
Bolsa negra (dentro del contenedor) 	Cubo GRIS o NEGRO 	CLASE 1: Residuos Sanitarios (Anatómicos y Urológicos - RSU 1): <ul style="list-style-type: none"> • Excreta comunes, orinales, latex, látex-úrea, semen, leche de mamá, leche, etc., del parto (los tipos de residuos son normalmente la genital no estéril o áreas de un parto sanitario donde se ha realizado actividades propiamente sanitarias, tales como: abarros, jeringueros, catéteres, aspiradores, sales de impregnación y similares). • Incluye también los residuos de parto y de gestación, materno y, en general, todos los residuos que tienen la consideración de residuos urbanos o municipales. CLASE 2: Residuos Biocelulares Asociados a Síntesis (RSU 2): <ul style="list-style-type: none"> • Producción biológica y todo material en contacto con ella, a excepción de los aguas residuales, materia fecal y heces de crías (venetas, apocetos, gases, compresas, apósitos, ropa de su uso uso, etc.), salivas, guantes y otros desechos quirúrgicos, otopares, lentes de papel, vena, urina, excrementos, sangre, orinales (urinas, orina, meconio), gonor, papo, vena de hemodialis, trocico de vena y de plástico, etc., equipo de gono, trocico de vena, tubuladura, sonda, material de un tubo uso para inspección de vena, bolsa de sangre plasma (vacío), bolsa de vena (vacío), etc. • En general, todo residuo biocelular que no pertenece a ninguno de los Grupos de residuos biocelulares que se clasifican como Residuos Biocelulares Celulares (RBC) o de Clase 8 (debe material en contacto con fluidos biológicos o en contacto con los pacientes) se incluyen en el Anexo 1 del Plan de Gestión de Residuos Sanitarios - PGRS - del HSDA, ES DECIR, TODOS LOS RESIDUOS DE CLASE 2, SIEMPRE QUE NO PROVENGÁN DE PACIENTES CON ALGUNAS DE LAS INFECCIONES RECORRIDAS EN DICHO ANEXO, EN CUYO CASO SE ELIMINARÁN EN EL CONTENEDOR VERDE DE SE 1, PARA RBA. 	Residuos no peligrosos que requieren etiquetas con pictogramas de peligrosidad.

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUOS	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
<p>Bolsa BLANCA</p>  <p>Bolsa VERDE</p> 	<p>Carro de ROPA SUCIA</p> 	<p>Ropa del Hospital lavable (no desechable), bolsa expuesta la de color verde del Área Cuidado Integral ROPA DE CUIDADO INTEGRAL, tanto dentro como de fuera, ropa del personal (sin riesgo químico), toallas, L, algodón, mantas, frazadas, toallas, y de otros textiles (gasas de pacientes, batas de pacientes, ...) para su envío a Lavandería.</p> <p>En UCI se contempla el uso de ROPA VERDE SOLO para la preparación de manipulados, la elaboración de más manipulados (según protocolo), etc.</p>	<p>No requieren etiquetas con pictograma de peligrosidad.</p>

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUOS	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
<p>Doble bolsa (dentro del contenedor):</p> <ul style="list-style-type: none"> Bolsa INTERIOR HIDROSOLUBLE (dentro de bolsa roja)  <ul style="list-style-type: none"> Bolsa EXTERIOR BOLSAS (dentro del contenedor) <p>En ausencia de bolsa hidrosoluble, DOBLES BOLSAS ROJAS, convenientemente cerrada (anudada).</p>	<p>Contenedor GRIS o NEGRO</p> 	<p>Ropa contaminada (blanca, verde o de otros tipos) de pacientes (contaminada o procedencia de aislamiento por enfermedades infecciosas-contagiosas para su envío a Lavandería).</p> <p>Contenido prohibido de residuos de aislamiento a base de la siguiente lista de residuos:</p> <p>El Procedimiento MANEJO DE RESIDUOS ACIDOS (Módulo Prevención) ALCAZAR (1) RSU-CA (2) (3)</p>	<p>No requiere.</p>

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUOS	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	Contenedor AMARILLO (tipo avorita) destruido (TAMAÑO ÚNICO: 60 L) 	Todos residuos observados en campo (Sección de Laboratorio (BACTERIOLÓGICA))	No disponible en estos momentos (pendiente de recibir del Gestor)

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUOS	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa 	Caja de cartón (similar a la de la foto - pendiente de envío por el Gestor -) 	Desechos vacíos de PRODUCTOS A PRESIÓN (AEROSOLIZ) independientemente de que sean o no peligrosos. TODOS LOS AEROSOLIZ, INDEPENDIEMENTE DEL MATERIAL DEL ENVASE. * Los aerosoles remanentes (vacíos) se envían en su envase original con la etiqueta de los fabricantes, que incluye datos básicos de contacto, tipo de riesgos inherentes y el tipo de etiquetas.	

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
<p>Bolsa negra</p> 	<p>Contenedor VERDE con tapa verde de cierre tipo a presión (80 litros)</p> 	<ul style="list-style-type: none"> Residuos de VERDE que contengan menos de un 1% de niveles de sustancias peligrosas. 	<p>Pegada en el contenedor.</p>

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
<p>Sin bolsa</p>	<p>Contenedor ROJO con tapa negra, destruidos (Tamaño: 30 l de litros)</p> 	<p>CLASE VI: Citotóxicos y citostáticos</p> <ul style="list-style-type: none"> Todos los restos de MEDICACIÓN oncológica, especialmente citostáticos. Todos los envases de MEDICACIÓN (botes, ampollas, sobres, sobresitos, dispositivos en general...). CUALQUIER MATERIAL EN CONTACTO con productos citotóxicos: corchetes - pincetas, jeringuillas, agujas, toallas desinfectadas, guantes, presitos, hisopos, papel, etc. Etiquetas o medicaciones ilegales, cuando hayan sido empleadas en labores de seguridad de laboratorio del IP de Farmacia del Hospital en zonas de riesgo del IP de Farmacia pueden almacenarse en contenedores de REDES - color verde -. 	<p>Etiquetas:</p>  <p>GESTOR</p> <p>SEÑALADO UNO: 3249 PUNTO DE ENTREGA:</p> <p>CONSEJO REGIONAL DE HIDROSANITARIOS DE SUCRE COORDINADOR: INSTR TIPO RESIDUO: MISCELÁNEOS CITOTÓXICOS Y CITOSTÁTICOS</p> <p>CODIGO: 99626 CENTRO PRODUCTOR: IP de Farmacia del Hospital de Sucre DIRECCIÓN: Avda. San Juan de Dios s/n Sucre</p>  <p>BY: INSTR FECHA: 06/02/20 LUGAR: SU</p>

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUOS	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	<p>Contenedor AZUL (tapa azul) destruye con identificación de RBC</p> <p>(TAMAÑO: 3 y 5 litros para cortantes y puntantes, y de 20 - 60 litros para el resto)</p> 	<p>Residuos patológicos (RESIDUOS BIOLÓGICOS DE RISGO LABORATORIO)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier resto proveniente de pacientes con síntomas o confirmación de febre hemorragica viral (por el Virus Ebola (EVD)). • Residuos de cultivos con identificación de CRISTOPHER-JACOBI (CJC) y enfermedades infectadas transmitidas en el País de Gambia de residuos venidos de Hospital con diagnóstico de síntomas a los tumores. • ORFEO ASMA. • SANGRE (incluye óptica respiración venosa). • Otros que se determinen en su momento por la Comisión de Salud de la Junta de Andalucía - Ministerio de Salud y Política Social - Organización Mundial de la Salud. 	 

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUOS	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	<p>Contenedor AZUL, redondo (tapa negra) destruye "boca balanza"</p> <p>(TAMAÑO UNICÓ: 60 litros)</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • EROLIQUIMETIC para envases con restos de REACTIVOS DE LABORATORIO (con contenido > 1%). 	<p>Figurada en el contenedor.</p>

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	Garrafa BLANCA (tapón rojo) homologada con pictograma correspondiente (INFLAMABLE) (H) y (F+L) 	USO SOLO EN LABORATORIO: <ul style="list-style-type: none"> • Disolventes orgánicos halogenados • Disolventes orgánicos no halogenados: XILOL, FORMICA. • Residuos líquidos azules que contienen sustancias peligrosas. • Residuos permitidos de reactivos químicos (residuos peligrosos "tapas de laboratorio"). <p> <i>En Atención Psicológica, en el caso de los reactivos solo para uso, que vienen en su garrafa homologada correspondiente de origen, se utilizará esta misma para la recolección de los residuos que se generan tras el uso de los reactivos.</i> </p>	Péguese en el contenedor: INFLAMABLE

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	Contenedor negro (tapa negra) destruible (60 litros) 	1. MATERIAL CONTAMINADO: Abocadotes, materiales de filtración (cuando los filtros de punta no estén hechos en otro contenedor), trapos de limpieza y otros productos contaminados por sustancias peligrosas. <p> <i>1. Uno es (Laboratorio) Universidad Psicológica – materiales contaminados con reactivos (ácido, formal, disolventes no halogenados, etc.) y no homologados. Otros contaminados de pequeño tamaño que pueden producirse en el laboratorio, resaca de pruebas, drogas, aditivos, ...) – Limpieza (resaca de desinfectantes) acrílicos de resaca de pinturas.</i> </p> <p> 2. Baterías de plomo o materiales que contienen plomo son siempre residuos peligrosos (contienen ácidos corrosivos tóxicos), que por su tamaño se pueden ser depositados en contenedores más pequeños (de 10 litros para plomo, baterías acumuladoras, ... con su etiqueta correspondiente de plomo – SIN MEZCLAR CON NINGUN OTRO TIPO DE BATERÍAS.). </p>	

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUOS	ETIQUETAS IDENTIFICATIVAS
Sin bolsa	<p>Caja de cartón homologada para la recolección de residuos de dispositivos de impresión</p>  	<p>Calculadoras, impresoras, tarjetas de impresoras, télex, fotocopias, etc.</p> <p>Contenedores situados en Administración planta 1ª y ante a los Servicios de Prevención y el de Informática. También en otros departamentos de centros autorizados.</p> <p>Nuevo modelo</p> <p>Modelo anterior</p>	Residuos no peligrosos. La etiqueta viene pegada en la caja.

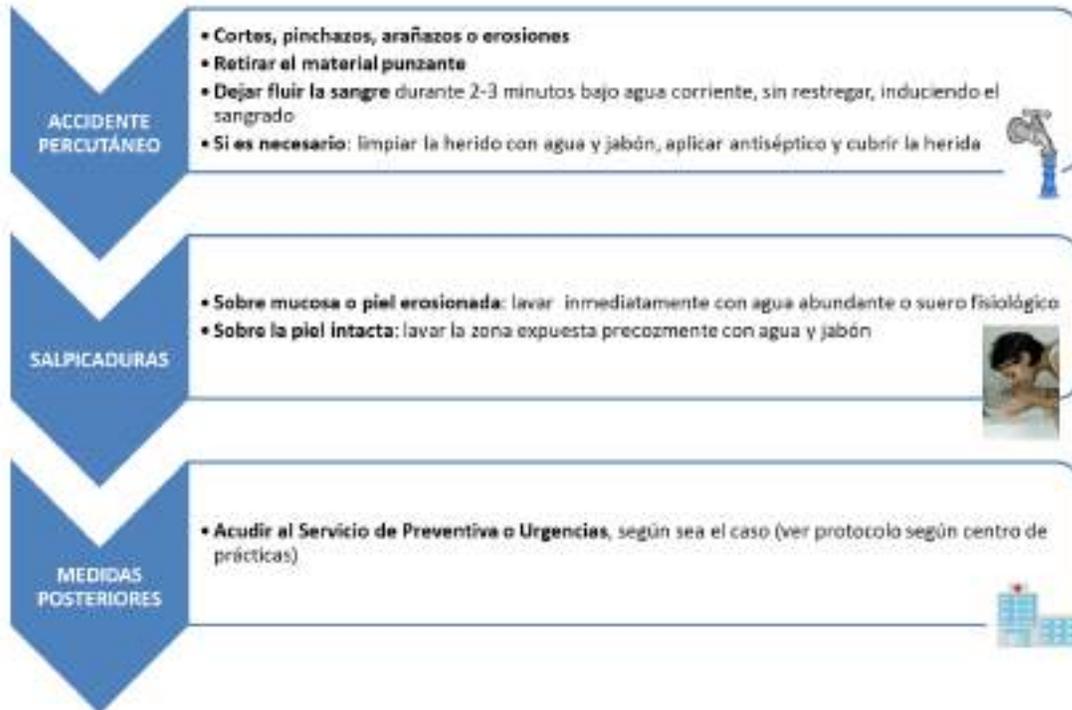
ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUOS	ETIQUETAS IDENTIFICATIVAS
Sin bolsa	<p>Contenedor rígido homologado</p> 	<p>Tubos fluorescentes y lámparas con electrodos pesados (contando MERCURIO, bromidos de alto contenido, bromuros de sodio y LEDs).</p> <p>* Estos residuos son retirados exclusivamente por el personal del Servicio de Mantenimiento, tras recibir las autorizaciones correspondientes de los centros en el Hospital. Contenedor situado en el "Patio 11", de al lado "D" junto al Almacén TRAF de residuos peligrosos, gestionado por Tercero Autorizado (AMIS/AMP)</p> 	 <p>TOXICO</p> <p>2025</p> <p>0001040370000174000</p> <p>9626</p> 

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUOS	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	Contenedor final de cartón y papel no confidencial. 	Toda materia beta recogida de cartón/papel (de cualquier) destinada al reciclaje. Situada en el Nivel -2 del I+D+i.	No se requiere.
Sin bolsa	Contenedor para residuos metálicos (herrajes y no herrajes) y contenedor para escombros (residuos de obras). 	Dm ³ en 2, en el Nivel -2, sectoriendo y coloridos, frente a M01010.	No se requiere.

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUOS	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
No bolsa	Separadora de grasas (x 2) 	Para la separación de las grasas de origen alimentario (avoids vegetales comestibles) procedentes de la cocina central y de la cafetería del Hospital. Situada en el Nivel -2, en las oficinas MO1010 de Mantenimiento.	No se requiere.

Anexo 4. Precauciones Universales

Medidas inmediatas



Anexo 5. Compromiso de confidencialidad de prácticas y declaración responsable



Compromiso de Confidencialidad del Alumnado en Prácticas

D. Dña. con
 DNI/NIF/NIE Tiene la condición de personal en formación en
 régimen de alumnado en el Centro Sanitario como:

• Estudiante Universitario de Grado:

Enfermería

• Estudios de Grado de post-graduada-investigadora:

Título propio Diploma de Especialización en Enfermería Quirúrgica y Reanimación.

Declaro que,

1. Reconoce que los pacientes tienen derecho al respeto de su personalidad, dignidad humana e intimidad y a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso.
2. También reconoce que los pacientes tienen derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud, y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización.
3. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, reconoce que tiene el deber de mantener secreto respecto a la información a la que acceda en el desarrollo de su actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier información/documentación durante su periodo formativo y una vez concluido el mismo.
4. Reconoce que no procede transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información a la que tenga acceso con motivo de su actividad en el Centro, no pudiendo utilizar los datos proporcionados por el mismo para finalidades distintas a la formación, o aquellas otras para las que fuera autorizado por la dirección del Centro.
5. Conoce y acepta el Protocolo mediante el que se determinan pautas técnicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos relacionados con las Ciencias de la Salud.
6. Está enterado de que es responsable personal de acatar el deber de confidencialidad y de que su incumplimiento pueda tener consecuencias penales, disciplinarias o incluso civiles.

Por todo ello se comprometo a que en contacto en el Centro Sanitario se adecue a lo previsto en los apartados anteriores de esta declaración responsable, que se suscribe por duplicado,

En, a de de

Fdo.:

Ejemplar interesado

Ejemplar Centro Sanitario

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña: D.N.I.

Con domicilio en C.P.

Calle/Viña:

El/la/s cumple los siguientes requisitos para la realización de las prácticas y **DECLARA responsable y expresamente**¹

- Atendimiento a los principios rectores del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y su consideración con la relación que mantiene con la Entidad donde realiza las prácticas y por ende el acceso que se me permite a la información de los pacientes y a los datos personales responsabilidad de Entidad de manera genérica, connoto que soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Entidad. Asimismo, me comprometo a cumplir todas las disposiciones en materia de uso y divulgación de la información, tanto si la misma es propiedad de la Entidad, como si pertenece a un cliente o a alguna otra Sociedad que me proporcione el acceso a dicha información. En su compromiso de confidencialidad perjurará, sea cuando haya concluido mi relación con la empresa.
- Conocer la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, única reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y la normativa aplicable en lo que respecta a la protección de datos de carácter personal, y haber firmado el compromiso de confidencialidad de las prácticas.
- Incorporarme en las prácticas, previa autorización, en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Haber acudido al Servicio de Prevención correspondiente y haber cumplido las recomendaciones dadas.
- Tener cumplimentado el calendario de profilaxis vacunal e inmunización, adjuntada fotocopia de vacunación. Además se recomienda cumplir la profilaxis complementaria recomendada en el momento (por ejemplo, la gripe).
- Haber entregado el Certificado de No Delitos Sexuales.
- En caso de ser mayor de 18 años tener contratado un seguro de accidentes en el caso que proceda, aportando una copia del mismo.
- Conocer, comprender y cumplir el Protocolo para la reincorporación a las prácticas clínicas del establecimiento de Grado en Enfermería del Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios (CUESJD) durante la pandemia COVID 19.

Lugar, fecha y firma del alumno/a

¹ Leer esta declaración, antes de iniciar y adjuntar al documento firmado al calendario de vacunas y entregar a la misma institución.

- Revisado: curso 2012-13.
- Revisado: curso 2013-14.
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2014.
- Revisado 18/09/2015.
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 22 de septiembre de 2015.
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 20 de septiembre de 2016.
- Revisado 30/01/2017.
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 3 de febrero de 2017.
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 17 de julio de 2017.
- Revisado 15/01/2018.
- Revisado 08/10/2018.
- Revisado 09/07/2019.
- Revisado 30/07/2019.
- Revisado 04/09/2019.
- Revisado 05/11/2019.
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 7 de noviembre de 2019.
- Revisado por el Servicio de Preventiva del HSJDA, noviembre de 2019.
- Revisado 22/10/2020
- Revisado 06/11/2020
- 26/01/2021 se cambian protocolos de accidentes biológicos y se incluye el punto 10. Seguro escolar.
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 15 de febrero de 2021.
- Revisado 28/07/2021
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 19 de octubre de 2021.